ADICION Y MODIFICACION No: 03 AL CONTRATO No: 086 DE 2021

PROCESO No:	SS21-071
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. - PRO-H S.A.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS POR SARS-COV2 EN AREAS DE UCI Y ZONAS DE EXPANSION COVID19 EN LA ESE HUEM.
VALOR INICIAL:	$463.840.900
ADICION 1 EN TIEMPO:	CUATRO (4) MESES -HASTA EL 14 DE JULIO DE 2021
MODIFICACION 1:	$2.440 (DISMINUYE)
MODIFICACION 2:	$6.200 (DISMINUYE)
ADICION 2 EN TIEMPO:	UN (1) MES -HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2021
ADICION 3 EN VALOR:	$19.855.600
ADICION 3 EN TIEMPO:	TREINTA (30) DÍAS -HASTA SEPTIEMBRE 13 DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 63.275.342 expedida en Bucaramanga, obrando como Representante Legal de **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. - PRO-H S.A.**, con NIT 804.016.084-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 086 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 086 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS POR SARS-COV2 EN AREAS DE UCI Y ZONAS DE EXPANSION COVID19 EN LA ESE HUEM,** por valor de $463.840.900. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 15 de febrero de 2021, con plazo de ejecución un (1) mes. 3) Que según Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 14 de agosto de 2021 y ejecutado en el 41.50%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el

Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de la coordinación de farmacia vía correo electrónico del 10 de Agosto de 2021, mediante la cual solicita manifiesta que debido al perfil epidemiológico variable en nuestro departamento y que durante el primer y segundo pico de la pandemia por COVID-19 muchos de los medicamentos utilizados como primera y segunda línea de tratamiento se vieron altamente afectados por elevadas demandas de los fármacos, situación que ha conllevado al incremento de la demanda de consumo, por ende, es necesario aumentar las cantidades adjudicadas con el fin de no afectar la atención al paciente hospitalizado. De lo anterior se obtuvo como respuesta un correo electrónico del 10 de 2021 por parte de PRO-H, donde manifiesta que "De la manera más formal confirmó a ustedes que procedemos a aprobar de manera parcial la solicitud, toda vez que dos de los productos propuestos presentaron modificación en sus costos". Por lo expuesto, se solicitaron cotizaciones (2) a otros proveedores arrojando como opción más favorable para la E.S.E HUEM, la propuesta por parte de PRO-H. Además el contratista PRO-H, promete fechas de entrega para las cantidades adjudicadas de ATRACURIO y CISATRACURIO pendientes, que van desde la primera semana de agosto hasta la segunda semana de septiembre, teniendo en cuenta lo anterior se ve en la necesidad de solicitar ADICIÓN EN TIEMPO con el fin de satisfacer la necesidad del hospital; frente a ello, el Director Técnico del servicio de farmacia conceptúo favorablemente dado el desabastecimiento que se vive a nivel nacional, con el objetivo de cumplir por completo con la entrega de las cantidades pendientes en los ítems pertenecientes a dicho contrato y en aras de garantizar la prestación del servicio de salud. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2103 – Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese el valor inicial de los ítems C01CA0301 NOREPINEFRINA 4 mg / ml y N05AH0303 OLANZAPINA 10 mg, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	PRODUCTO	ÍTEMS PENDIENTES DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO INICIAL CONTRATO	% DE AJUSTE	VALOR UNITARIO CON EL AJUSTE	DIFERENCIA VALOR INICIAL – VALOR AJUSTADO	VALOR CON INCREMENTO AJUSTADO DE ÍTEMS PENDIENTES
C01CA0301	**NOREPINEFRINA 4 mg / ml**	**0**	**$ 1.620**	246,79 %	$5.618	$3.998	$0
N05AH0303	**OLANZAPINA 10 mg**	**0**	**$ 38.936**	4,84%	$40.820	$1.884	$0

CLAUSULA SEGUNDA. Aclárese que la Modificación No. 02 del contrato No. 086 de 2021, también corresponde a la Adición 02 en tiempo, ampliando el plazo de ejecución en un (1) mes más. **CLAUSULA TERCERA**: Adiciónese el valor del contrato No. 086 de 2021 en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.855.600)**, al valor inicialmente establecido de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($463.832.260)**, quedando el valor total del contrato en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**

OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($483.687.860), adición que corresponde a las siguientes especificaciones técnicas y valores:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
C01CA0301	**NOREPINEFRINA 4 mg / ml**	$5.618	2.000	$11.236.000
N05AH0303	**OLANZAPINA 10 mg**	$40.820	100	$4.082.000
10213	**NUTRICIÓN LÍQUIDA ESPECIALIZADA PARCIALMENTE HIDROLIZADA CON ALTO APORTE CALÓRICO Y PROTÉICO LCP 1L**	$ 56.720	80	$4.537.600
TOTAL DE LA ADICIÓN				**$19.855.600**

CLAUSULA CUARTA: Adiciónese el contrato No. 086 de 2021, ampliando el plazo del contrato en treinta (30) días calendario más; cómputo que se extiende hasta el 13 de septiembre de 2021. **CLAUSULA QUINTA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 086 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101, Concepto: Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 1155 del 13/08/2021. **CLAUSULA SEXTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas en el contrato No. 086 de 2021, por el valor y tiempo aquí fijado. **CLAUSULA SEPTIEMA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 086 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 13 AGO 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA

MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS
R/L PRO.-H S.A.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS